



Resolución de Recursos Humanos

Nº 058 - 2022-GRA/GRTC-OA-ARH

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTOS:

El expediente administrativo Nº 3062062, que contiene la solicitud de recálculo de beneficios sociales, de acuerdo al último nivel remunerativo obtenido Nivel F-1, presentado por el ex trabajador **ADRIAN MAMANI RAFAEL**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la revisión de los documentos administrativos, esta oficina emitió la Resolución de Recursos Humanos Nº 092-2020-GRA/GRTC-OA-ARH – la misma que resolvió cesar por límite de edad a partir del 26 de agosto del 2020, al ex trabajador Adrián Mamani Rafael, determinándose en esta resolución - el Cargo de Especialista Administrativo I y Nivel Remunerativo SPC, otorgándosele a favor el monto de S/. 28,699.06 (Veintiocho mil seiscientos noventa y nueve con 06/100 soles), por concepto de liquidación de beneficios sociales, cabe señalar que la resolución acotada se hizo en mérito a la información brindada por el informe Escalafonario Nº 101- 2020-GRA/GRTC-OA-ARH-reg.c – emitido por el encargado de Registro y Control y el Informe Nº 326-2020-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem – emitido por la encargada de Remuneraciones, en este punto se debe señalar que ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procedimental, esto último bajo el amparo del Principio de Buena Fe Procedimental, establecido en el Art. IV Principio del Procedimiento Administrativo.

Que, de acuerdo a lo solicitado, y conforme al Principio de Legalidad - se ha procedido a la revisión del legajo personal del solicitante, en consecuencia – el encargado de Registro y Control - ha emitido el Informe Escalafonario Nº 085-2022-GRA/GRTC-OA-ARH-reg.c de fecha 27 de Junio del 2022, el mismo que establece que el ex trabajador Adrián Mamani Rafael - tenía el cargo de carrera de Especialista Administrativo I, así también determina que el último nivel remunerativo alcanzado fue como encargado de Control Patrimonial - en consecuencia, el nivel remunerativo correspondiente es Nivel F1.

Que, bajo tal contexto - la encargada de Remuneraciones - ha emitido el informe Nº 332-2022-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem, de fecha 25 de agosto del 2022, mediante el cual señala que en atención al proveído de esta Jefatura - remite el nuevo cálculo de





Resolución de Recursos Humanos

Nº 058 - 2022-GRA/GRTC-OA-ARH

Liquidación de Beneficios Sociales del Sr. Adrián Mamani Rafael, de acuerdo al Memorándum Nº 078-2020-GRA/GRTC-OA-ARH, el mismo que contiene el Comunicado Nº 003-2020-EF-5304, emitido por la Dirección General Fiscal de los Recursos Humanos – MEF, el mismo que dispone que las Jefaturas de Recursos Humanos – realizan el cálculo de compensación por tiempo de servicios (CTS) del personal sujeta al régimen del Decreto Legislativo Nº276, de acuerdo al siguiente precepto: *"si el cese del servidor público nombrado se produjo a partir del 02.01.2020, resulta aplicable lo establecido por el D.S. Nº 420.2019-EF publicado el 01.01.2020, en virtud del cual la CTS equivale al 100% del MUC, correspondiente al nivel remunerativo al momento de cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicio efectivamente prestados, sin aplicar tramos, asimismo, no se establece un tope máximo de años para el cálculo de la CTS, debiendo tomar como referencia el número total de años efectivamente laborados.*

Que, en consecuencia y de acuerdo al Informe Nº 332-2020-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem. el nuevo cálculo es conforme al siguiente parámetro:

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS
DECRETO SUPREMO Nº 420-2019-EF

	M.U.C.	T.SERV.		
44 Años	713.93	*	44	31,412.92
02 meses	713.93	*	0.16667	118.99
25 días	713.93	*	0.06944	49.58

Memorándum Nº 78-2020-GRA/GRTC-OA-ARH, Comunicado Nº 003-2020 EF- 53.04 de la Dirección General de Gestión Fiscal de RRHH

TOTAL 31,581.49

Descuento

Planilla de Liquidación de Beneficios Sociales (PLLA Nº 12-0040, SIAF Nº 1164), Resolución de Recursos Humanos Nº 049-2020-GRA/GRTC-OA-ARH

TOTAL A RECIBIR 2,882.43

Que, como se observa en el cuadro – se ha realizado nuevamente el cálculo por compensación por tiempo de servicios del administrado – conforme al D.S. Nº 420-2019-EF, determinándose que por el tiempo de servicios y al M.U.C correspondiente, el monto a otorgársele es de S/. 31,581.49 (Treinta y un mil quinientos ochenta y uno con 49/100 soles), sin embargo – y conforme a lo solicitado por el ex trabajador – ya se le ha abonado mediante la Planilla de Liquidación de Beneficios (PLLA Nº12-0040), el monto de S/. 28,699.06 (Veintiocho mil seiscientos noventa y nueve con 06/100 soles),



Resolución de Recursos Humanos

Nº 058 - 2022-GRA/GRTC-OA-ARH

por lo que - faltaría pagársele al ex trabajador el monto de S/. 2,882.43 (Dos mil ochocientos ochenta y dos con 43/100 soles).

Que, por las consideraciones expuestas – y siendo que la administración pública se encuentra obligada a realizar sus actos administrativos conforme lo establece la normatividad vigente, corresponde declarar fundado la pretensión del sr. Adrián Mamani Rafael, y emitir el presente acto resolutivo.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF y Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 147-2022-GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por el ex trabajador **ADRIAN MAMANI RAFAEL**, quien ocupaba el Cargo de Especialista Administrativo I, como último Nivel Remunerativo F1, bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 y del Régimen Laboral D.L. 276.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR a favor del ex trabajador **ADRIAN MAMANI RAFAEL**, el monto de S/.2,882.43 (*Dos mil ochocientos ochenta y dos con 43/100 soles*), por concepto de recálculo de liquidación de beneficios sociales, con la debida motivación en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley, al interesado y demás estamentos pertinentes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa para los fines de Ley.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los

07 SEP 2022

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES G.R.A.
ABG. CARMEN L. DÁVILA ZEBALLOS
JEFÁ DE RECURSOS HUMANOS DE LA GRTC

Registro: 4947249
Expediente: 3062062